



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901220190045200	Ejecutivo Singular		Edificio Y Parqueadero Las Flores, Corporacion Financiera S.A.S	15/03/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Luis Manuelgomezcasseres Ospino, Como Apoderado De La Demandante.2. Reconocer Personería A La Dra. Marimar Cecilia Medrano Cuello Comoapoderada Sustituta De La Parte Demandante. VER PDF
08001418901220190045200	Ejecutivo Singular		Edificio Y Parqueadero Las Flores, Corporacion Financiera S.A.S	15/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00452Procedente Del Juzgado 12 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Veintiocho Millones Ciento Noventa Ydos Mil Sesicientos Noventa Y Dos Pesos MI (28,192,692,00),Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 10 De Abril De2023.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Ycostas Del Proceso, Esto Es La Suma De (28.671.132.00), Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento Dedar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden, Deberá Verificarse Que Seencuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Seexpedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001418901020190024400	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Andres Alberto Jaramillo	15/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00244 Procedentedel Juzgado 10 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Delconsejo Seccional De La Judicatura.2. Requerir Al Dr. Jose Luis Baute Arenas Para Que acredite La Radicación De Laliiquidación De Crédito Con Fecha De 03 De Noviembre De 2020. Oficiése.3. Requerir Al Juzgado 10 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla Para Que Informe A Este Despacho Si Existe Memorial De Solicitud De Créditoaportada Por El Apoderado De La Parte Demandante, Con Fecha Del 03 De Noviembre De2020. Oficiése.4. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Jose Luis Baute Arenas.,Como Apoderado De La Parte Demandante Banco De Bogota S.A., Conforme A Loexpuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto. VER PDF
08001418901020190024400	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Andres Alberto Jaramillo	15/03/2024	Auto Decide - 1. Decretar El Embargo
08001418902220200057700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Operaciones Y Servicios Avaes -	Nereida Torres Ramos	15/03/2024	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



		Actival			
08001418901120200012000	Ejecutivo Singular	Meico Sa	Edwin Jose Ortiz Tuta	15/03/2024	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405301020170027700	Procesos Ejecutivos	Anais De Jesus Romero Mejia	In Fire Y Security S.A.S	15/03/2024	Auto Decide - 1. Para Los Efectos Consagrados En El Artículo 126 Del C.G.P., Fíjese Como Fecha Paracelebrar Audiencia Pública De Reconstrucción Total De Expediente El Día 25 De Abril De 2024 A Las 9:00 A.M., Ante La Titular Del Juzgado 5 De Ejecución Civil Mediante La Plataforma Lifesize A La Que Deberán Conectarse Las Partes Con El Link Que Se Publicará En El Respectivo Micrositio De La Página De La Rama Judicial Municipal. Cítese A Las Partes. 2. Advertir A Las Partes Que De No Comparecer Las Partes El Día Y Hora Señalada A La Audiencia Y No Presentarse Justificación En La Forma Y En La Oportunidad Dispuestas Producirán Las Consecuencias Previstas Por El Cgp Para El Caso Concreto. 3. Requerir A Las Partes Para Que Con Anterioridad A La Fecha De Celebración De La Audiencia De Reconstrucción Indicada En El Numeral Anterior De Este Acápite, Con La Finalidad De Conformar El Expediente Digital, Se Sirvan Remitir En Formato Pdf, A través Del Correo Institucional De La Ventanilla Del Despacho (Ventanilla05ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Co), Las Actuaciones Adelantadas Dentro Del Proceso Y Las Decisiones Judiciales, Traslados, Y Demás, Que Hayan Sido Proferidos Por El Juzgado De Origen O Por Este Despacho, Quetengan En Su Poder. 4. Por Secretaría Requierase Al Juzgado De Origen A Fin De Que, Si En Su Poder respuesta Copias De Las Providencias Proferidas Por Ese Despacho Dentro Del Proceso De La Referencia, Sirvan Remitir Copia De Las Mismas A Efectos De Que Se Reconstruya El Proceso De La Referencia. 5. Que A través Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución de Barranquilla, Se Oficie A Todos Los Juzgados Del País Informándoles Que, Sitienen Comunicaciones De Embargos De Remanentes En Contra De Los Demandados dentro De Este Proceso, Nos Colabore Aportándolas Antes De La Fecha De La Audiencia De Reconstrucción. 6. Notificar Esta Decisión Por Correo Electrónico A Las Partes, Remitiendo Al Correo electrónico, En Atención A Lo Dispuesto En El Artículo 1 De La Ley 2213 De 2022. 7. Una Vez Se Declare Reconstruido El Expediente, El Despacho Hará El pronunciamiento Que En Derecho Corresponda Frente A Las Solicitudes Obrantes En El Expediente. VER PDF
08001405301820180086100	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Jose Luis Madrid Valdivieso	15/03/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Miguel Angel Valencia Lopez, Como Apoderado De La Demandante VER PDF
08001405301820180086100	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Jose Luis Madrid Valdivieso	15/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00861 Procedente Del Juzgado 18 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional de La Judicatura. 2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Cuarenta Y Cuatro Millones Ciento ochenta Y Seis Mil Setenta Y Ocho Pesos Ml (44,186,078,00), Correspondiente A Capital, Intereses Corrientes E Intereses Moratorios Liquidados hasta El 31 De Agosto De 2022. 3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal,

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanilla05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



					Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Ycostas Del Proceso, Esto Es La Suma De (46.095.878.00), Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento Dedar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden, Deberá Verificarse Que Seencuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Seexpedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405301320170019400	Procesos Ejecutivos	Financiera Juriscoop S.A Compañía De Financiamiento Sigla : Financiera Juriscoop Cf	Fernando Cruz Hurtado	15/03/2024	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Memorial Con Cesión De Crédito, Conforme A Las Razonesexpuestas. VER PDF
08001405301320170019400	Procesos Ejecutivos	Financiera Juriscoop S.A Compañía De Financiamiento Sigla : Financiera Juriscoop Cf	Fernando Cruz Hurtado	15/03/2024	Auto Decide - 1. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Sesenta Y Cuatro Millones Veinti Cuatromil Seiscientos Once Pesos Con 25 Centavos (64,024,611,25),Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hasta 10 De Agostode 2022. 2. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Ycostas Del Proceso, Esto Es La Suma De (65.037.347.25), Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento Dedar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden, Deberá Verificarse Que Seencuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Seexpedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405300320190080900	Procesos Ejecutivos	Rf Encore S.A.S.	Luz Arelys Castañeda Ayala	15/03/2024	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo 2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Área Comunicaciones, La Solicitud De Oficios, Conforme Lo Expuesto. Ofíciese.
08001405300320190080900	Procesos Ejecutivos	Rf Encore S.A.S.	Luz Arelys Castañeda Ayala	15/03/2024	Auto Decide - 1. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Ciento Ocho Millones Ochocientoscincuenta Y Tres Mil Setecientos Veinti Siete Pesos(108,853,727,00), Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidadoshasta 21 De Octubre De 2022.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Ycostas Del Proceso, Esto Es La Suma De (109.775.581.00), Para Lo Cual Se Lefaculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Almomento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden, Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Seexpedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405300520200019000	Procesos Ejecutivos	Scotiabank Banco Colpatria S.A.	Edwin Cortez Soto	15/03/2024	Auto Decide - 1. Requerir Al Juzgado 05 Civil Circuito De Barranquilla A Fin De Comunicarerror Advertido Por El Demandante Frente A La Consignación De Depósitos Judiciales A Lacuenta Judicial De Ese Despacho Que Ha Venido Efectuando El Pagador Del Demandadoedwin Ramon Cortez Soto Identificado Con Cc No. 8.643.786. 2. Consecuencia De Lo Anterior, Se Requiere Al Juzgado 05 Civil Circuito Debarranquilla A Fin De Que Se Sirva Disponer La Conversión A Este Despacho De Los



					Depósitos Judiciales Descontados Al Demandado Edwin Ramon Cortez Soto, Siempre Que No Curse Proceso Judicial En Ese Despacho En Contra De Dicho Demandado Y Donde Se Hayan Decretado Medidas Cautelares En Contra De Este, Por Las Razones Expuestas. 3. Decretar El Embargo
08001400301320130066600	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A. Y Otro		15/03/2024	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Auto De Fecha 22 De Enero De 2019, Que Decretó Terminado El Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Expuesto.2. No Acceder A La Entrega De Títulos Que Solicita La Apoderada Del Demandante, Por Las razones Expuestas. VER PDF
08001405301820180086100	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Jose Luis Madrid Valdivieso	15/03/2024	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio jurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Banco Popular S.A. Y A Favor De contacto Solutions Sas, Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código Decomercio, Subroga Al Adquirente En Todos Los Derechos Que El Título Confiere. 2. Téngase A La Sociedad Contacto Solutions Sas, Comodemandante Dentro Del Presente Proceso.3. Tengases Al Apoderado Judicial Del Cedente Dr. Adriana Paola Hernandez acevedo, Como Apoderada Judicial Del Cesionario, En Los Términos Del Poder A Él conferido. VER PDF
08001400301420100111900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Coonalfe	Alvaro Antonio Ramirez Guerrero, Jose Luis Ortega Visbal	15/03/2024	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo 2. Decrétese El Embargo 3. Decrétese El Embargo 4. Decrétese El Embargo 5. Decrétese El Embargo 6. Decrétese El Embargo 7. Decrétese El Embargo
08001405301220130014200	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Alejandro Villarreal Yejas	15/03/2024	Auto Decide - . Requerir Al Coordinador De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, A Fin De Que Se Sirvainformar Cuales Han Sido Los Mecanismos Implementados Para Dar Con La Ubicacióncon El Expediente De La Referencia, En Cumplimiento De Lo Ordenado En Auto Del 28De Junio De 2022 Y En Caso De No Haberse Realizado Proceda De Forma Inmediata Ycomunique Al Despacho Los Motivos Del Incumplimiento, Conforme A Lo Expuesto.2. Reiterar El Requerimiento A Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencia De Barranquilla, Con Excepción Del 7 Civil Municipal, A Fin De Que Sesirvan Informar Si En Sus Inventarios Reposo Proceso De La Referencia, Informaciónque Deberá Ser Remitida En Un Término De Diez (10) Días Hábiles Al Despacho Paraefectos De Proceder Como En Derecho Corresponda, Por Las Razones Antesexpuestas. Oficiese.3. Requerir Al Profesional Universitario Con Funciones Secretariales, Comuniquel Despacho Si Se Dio Cumplimiento A Lo Ordenado En Auto Del 28 De Junio De 2022 Enel Que Se Le Ordenó En Caso De No Ser Hallado El Expediente Proceder A Instaurar La respectiva Denuncia Penal Y En Caso De No Haberse Dado Cumplimiento Proceda Deforma Inmediata Y Comuniquel Despacho Los Motivos Del Incumplimiento, Por Lasrazones Aquí Expuestas.4. Para Los Efectos Consagrados En El Artículo 126 Del C.G.P., Fíjese Como Fecha Paracelebrar Audiencia Pública De Reconstrucción Total De Expediente El Día 23 De Abrilde 2024 A Las 9:00 A.M., Ante La Titular Del Juzgado 5 De Ejecución Civil Municipal, Mediante La Plataforma Lifesize A La Que Deberán Conectarse Las Partes Con El Linkque Se Publicará En El Respectivo



					<p>Micrositio De La Página De La Rama Judicial.Cítese A Las Partes.5. Advertir A Las Partes Que De No Comparecer Las Partes El Día Y Hora Señalada A La Audiencia Y No Presentarse Justificación En La Forma Y En La Oportunidad Dispuestas Producirán Las Consecuencias Previstas Por El Cgp Para El Caso Concreto.6. Requerir A Las Partes Para Que Con Anterioridad A La Fecha De Celebración De La Audiencia De Reconstrucción Indicada En El Numeral Anterior De Este Acápite, Con La Finalidad De Conformar El Expediente Digital, Se Sirvan Remitir En Formato Pdf, Através Del Correo Institucional De La Ventanilla Del Despacho(Ventanillaj05ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Co), Las Actuaciones Adelantadas Dentro Del Proceso Y Las Decisiones Judiciales, Traslados, Y Demás, Que Hayan Sido Proferidos Por El Juzgado De Origen O Por Este Despacho, Quetengan En Su Poder.7. Por Secretaria Requierase Al Juzgado De Origen A Fin De Que, Si En Su Poderrespona Copias De Las Providencias Proferidas Por Ese Despacho Dentro Del Proceso De La Referencia, Sirvan Remitir Copia De Las Mismas A Efectos De Que Se Reconstruya El Proceso De La Referencia.8. Que A Través De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Barranquilla, Se Oficie A Todos Los Juzgados Del País Informándoles Que, Si Tienen Comunicaciones De Embargos De Remanentes En Contra De Los Demandados Dentro De Este Proceso, Nos Colabore Aportándolas Antes De La Fecha De La Audiencia De Reconstrucción. Oficiése.9. Notificar Esta Decisión Por Correo Electrónico A Las Partes, Remitiendo Al Correo Electrónico, En Atención A Lo Dispuesto En El Artículo 1 De La Ley 2213 De 2022.10. Una Vez Se Declare Reconstruido El Expediente, El Despacho Hará El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda Frente A Las Solicitudes Obrantes En El Expediente. VER PDF</p>
08001405301220120085100	Procesos Ejecutivos	Eduardo Molinares Rocha	Patricia Del Socorro Insignares Sueke	15/03/2024	<p>Auto Decide - 1. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Ciento Treinta Y Siete Millones Doscientos Dieciseis Mil Nueve Pesos MI (137,216,009,00), Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 30 De Junio De 2022, Descontando Los Títulos Judiciales Pagados.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (137.216.009.00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden, Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF</p>
08001405301220120085100	Procesos Ejecutivos	Eduardo Molinares Rocha	Patricia Del Socorro Insignares Sueke	15/03/2024	<p>Auto Decide - 1. Téngase Al Dr. Erich Buelvas Como Apoderado De La Parte Demandada, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.2. Requierase Al Pagador Hospital Universitario Cari E.S.E Hoy En Liquidación, A Fin De Que Se Sirva Remitir Al Despacho Una Relación De Los Descuentos Realizados Al Demandado Luis Fernando Caparrosa Tovar Cc8697189, Y A Quien Se Le Aclara Que El Número Correcto De La Cedula Del Demandante Es La 3704.239, Que Además Informe Bajo Que Cedula Referenció Al Demandante Y Demandado Al Realizar Tales Consignaciones En Lo Que</p>



					Respecta Aeste Proceso, Y Que En Lo Sucesivo Los Descuentos Los Realice Con Destino A Esteproceto En Virtud De La Medida Decretada Con Auto De Fecha 18 De Diciembre De2012, Los Ponga A Disposición De La Cuenta De La Oficina De Apoyo De Losjuzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Debido Aque El Proceso Fue Avocado Por Este Juzgado. Oficiese. VER PDF
08001405300520190006200	Verbales De Menor Cuantia	Astrid Camacho Tinoco	Gabriel Eduardo Mejia Gonzalez Y Otros	15/03/2024	Auto Decide - 1. Por Secretaria Comuníquese Al Pagador Nuclear 2000 Ltda, Que La Medida Deembargo De Salario Aquí Decretada Por El Juzgado 5 Civil Municipal Ycomunicada Mediante Oficio No. 2019-00062 De 27 De Febrero De 2019 Continuavigente Por Lo Que Debe Seguir Realizando Los Respectivos Descuentos. Oficiese.2. Poner En Conocimiento De La Demandante Respuesta Por Parte Del Pagadornuclear 2000 Ltda Al Oficio No. 05Oct083. Oficiese. VER PDF
08001418901020200049500	Ejecutivo Singular	Ana Josefa Ruiz Remon	Juan Alberto Garcia Hernandez	18/03/2024	Auto Decide -. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00495Procedente Del Juzgado 10 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De Lademandante Por La Suma De Dieciseis Millones Cincuenta Y Nueve Miltrescientos Noventa Y Cuatro Pesos MI (16,059,394,00)Correspondiente A Capital, Intereses Corrientes E Intereses Moratorios Liquidadoshasta El 30092022..3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito(16,059,394,00) Y Costas Del Proceso (542.000,00), Para Un Total De(16.601.394,00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto Enesta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Queactué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001418900920210008100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Operaciones Y Servicios Avaes - Actival Y Otro	Ismeris Barliza	18/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00081Procedente Del Juzgado 18 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De Lademandante Por La Suma De Treinta Millones Seiscientos Ochenta Mildoscientos Cuarenta Y Tres Pesos MI (30.68.243,00) Correspondientea Capital, Intereses Corrientes E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El25012023.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito(30.680.243,00) Y Costas Del Proceso (1.266.000,00) Para Un Total De(31.946.243,00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto Enesta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Queactué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF



08001418901120210024000	Ejecutivo Singular	Cootechnology Y Otro	Bladimir Enrique Reyes Passo, Bladimir Enrique Reyes Passo	18/03/2024	Auto Decide - 1. No Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso Ejecutivo, Por Las razones Expuestas.2. Ordenar Devolver El Expediente Al Juzgado De Origen 11 De Pequeñascausas Y Competencias Múltiples De La Ciudad De Barranquilla. Libreseel Oficio Correspondiente. VER PDF
08001418901420210051700	Ejecutivo Singular	Scotiabank Banco Colpatria S.A.	Onofre Enrique Alfaro Perez	18/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00517Procedente Del Juzgado 14 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiplesde Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por Lasala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De Lademandante Por La Suma De Cuarenta Y Cinco Millones Trescientosveinticuatro Mil Setecientos Sesenta Y Dos Pesos (45,324,762,00)Correspondiente A Capital, Intereses Corrientes E Intereses Moratorios Liquidadoshasta El 241020223. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito(45,324,762,00) Y Costas Del Proceso (1.700.000,00), Para Un Total De(47.024.762,00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto Enesta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Queactuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001418902220210051500	Ejecutivo Singular	Seguros Comerciales Bolivar S.A	Jose Luis Marquez Monterrosa, Y Otros Demandados., Luis Felipe Gaitan Lara, Homobono Lopera Restrepo	18/03/2024	Auto Decide - 1 Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00515Procedente Del Juzgado 22 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples DeBarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2 Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, A Fin Que Se Allegue La Liquidación Del Crédito Conforme A Lo Establecidopor El Artículo 446 Del Cgp. VER PDF
08001405300520220055500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Scotiabank Banco Colpatria S.A. Y Otro	Katuska Esmeral Borrás, José Alejandro Legizamón Pabón	18/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00555 Procedentedel Juzgado 5 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Apoderado De La Partedemandante Por La Suma De Cincuenta Y Seis Millones Quinientos Noventay Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Y Cinco Pesos MI(56,594,255,00)Correspondiente A Capital, Intereses Corrientes E Intereses Moratorios Liquidados Hastael 310120233. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito (56,594,255,00)Y Costas Del Proceso (1.985.412,00) Para Un Total De (58.579.667,00), Para Lo Cualse Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Almomento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Seencuentre Vigente La Condición En La Que Actuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas. VER PDF



08001405300520220055500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Scotiabank Banco Colpatría S.A. Y Otro	Katuska Esmeral Borrás, José Alejandro Legizamón Pabón	18/03/2024	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Cesiones De Crédito A Favor De Banco De Occidente A Favorde Refinancia Y De Esta Última A Favor De Patrimonio Autonomo Pa Fafpjcap Cfg, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405300820220067800	Procesos Ejecutivos	Banco Caja Social S.A.	Danny Truyol Hadechine	18/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00678 Procedente del Juzgado 8 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Apoderado De La Partedemandante Por La Suma De Sesenta Y Tres Millones Doscientos Ochentay Ocho Mil Trescientos Noventa Y Cuatro Pesos MI(63,288,394,00)Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 150220233. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito (63,288,394,00)Y Costas Del Proceso (2.840.000,00) Para Un Total De (66.128.394,00), Para Lo Cualse Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Almomento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Seencuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405300820220067800	Procesos Ejecutivos	Banco Caja Social S.A.	Danny Truyol Hadechine	18/03/2024	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante La Respuesta De La Oficina Deinstrumentos Públicos. VER PDF
08001405300820220040900	Procesos Ejecutivos	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Maria Navarro De Dominguez	18/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00409 Procedentedel Juzgado 8 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Apoderado De La Partedemandante Por La Suma De Ochenta Y Ocho Millones Quinientos Un Milseiscientos Setenta Y Tres Pesos MI (88,501,673,00) Correspondiente Acapital, Intereses Corrientes E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 6 De Junio De20233. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del (88.501.673,00) Ycostas Del Proceso (3.410.950,00) Esto Es La Suma De (91.912.623,00), Para Lo Cualse Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Almomento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Seencuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405300920200018600	Procesos Ejecutivos	Scotiabank Banco Colpatría S.A.	Mario Ernesto Molina Vivero	18/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00186 Procedentedel Juzgado 9 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Apoderado De La Partedemandante Por La Suma De Ciento Treinta Y Nueve Millones Trece Milseiscientos Ochenta Y Nueve Pesos Con 64 Centavosml(139,013,689,64) Correspondiente A Capital, Intereses Corrientes E Interesesmoratorios



					Liquidados Hasta El 150520233. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito(139,013,689,64) Y Costas Del Proceso (3.200.000,00) Para Un Total De(142.213.689,64), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuandose Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405301020210082800	Procesos Ejecutivos	Systemgroup S.A.S. E	Hernando Gelvez Duarte	18/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00828 Procedentedel Juzgado 10 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Apoderado De La Partedemandante Por La Suma De Ciento Cinco Millones Setecientos Treinta Ycinco Mil Setecientos Veinticuatro Pesos Con 57 Centavosml(105,735,724,57) Correspondiente A Capital, E Intereses Moratorios Liquidadoshasta El 291120223. Se Requiere Al Juzgado Quinto Civil Municipal, A Fin De Que Informe El Estado Delproceso Ejecutivo 08001-40-53-005-2021-00767-00 En El Que Funge Como Demandantenury Irene Diaz Rodelo, Contra Systemgroup S.A.S., Que Embargo El Créditoen Este Proceso. Ofíciase. VER PDF
08001405301020210082800	Procesos Ejecutivos	Systemgroup S.A.S. E	Hernando Gelvez Duarte	18/03/2024	Auto Decide - 1. Tomar Nota Del Oficio No. 217 Del 22 De 28 De Agosto Del 2023, Del Juzgadoquinto Civil Municipal Barranquilla, Que Comunica Lo Orden Proferidadentro Del Proceso Ejecutivo 08001-40-53-005-2021-00767-00 En El Que Fungecomo Demandante Nury Irene Diaz Rodelo, Contra Systemgroup S.A.S. Que Decretó Medidas Cautelares, Por Lo Expuesto. VER PDF

En la fecha 19 de Marzo de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co